

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

14564 *Resolución de 12 de noviembre de 2012, del Departamento de Justicia, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, que han superado las pruebas selectivas convocadas por la Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo.*

Mediante la Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo («BOE» núm. 151, de 22.6.2010), hecha pública en el «DOGC» núm. 5662, de 2.7.2010, se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno libre).

Mediante la Orden de 21 de julio de 2011 («BOE» núm. 213, de 5.9.2011), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de tramitación procesal y administrativa de la Administración de Justicia (turno libre).

De conformidad con los artículos 28 y 29 del Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, así como con la Orden de la Secretaría de Estado de Justicia de 12 de noviembre de 2012, por la que se nombran funcionarios del cuerpo de tramitación procesal y administrativa a los que han superado las pruebas selectivas convocadas por la Orden de 21 de julio de 2011;

Visto que por causas de fuerza mayor se autorizó a la señora Eulalia Bujaldón Carreño y al señor Luis Eduardo López Vidal el aplazamiento del curso selectivo correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por la Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo (turno libre), en el ámbito de Cataluña, y considerando que han superado el curso selectivo correspondiente a la presente convocatoria, se procede a adjudicarles destino;

Por todo lo expuesto, resuelvo:

1. Adjudicar los destinos en los órganos judiciales que se detallan en el anexo a las personas que se mencionan.

2. Los funcionarios del cuerpo de tramitación procesal y administrativa destinados en virtud de esta Resolución deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «DOGC», o contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «BOE» en caso de que la publicación de esta Resolución no sea simultánea en el «BOE» y en el «DOGC», de acuerdo con lo que establece el artículo 29 del Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

3. Los funcionarios destinados de acuerdo con esta Resolución que pertenezcan al cuerpo de auxilio judicial y opten por continuar en activo en dicho cuerpo, no será necesario que se desplacen para tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, basta con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el párrafo segundo comuniquen dicha opción al Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, concretamente a la Subdirección General de Recursos Humanos y Económicos de la Secretaría de Relaciones con la Administración de Justicia, a los efectos de declaración de la excedencia voluntaria prevista en el artículo 506.d) de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial.

Una copia de la Resolución por la que se le declara la situación de excedencia voluntaria deberá remitirse al Registro central de personal de la Subdirección General de Medios Personales de la Administración de Justicia.

4. En el caso de que los funcionarios opten por ingresar en el cuerpo de tramitación procesal y administrativa y quieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de disponer del tiempo indispensable para tomar posesión, podrán solicitar de la Gerencia Territorial correspondiente a su destino como funcionario del cuerpo de auxilio judicial un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos días en caso contrario, excepto aquellos que deban desplazarse a las Canarias, las Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para tomar posesión de su nuevo cargo.

Si el funcionario procede del ámbito de competencia de otra gerencia territorial o comunidad autónoma que haya recibido el traspaso de medios personales, se tendrá que remitir esta documentación a dichos órganos para que puedan proceder a conceder la excedencia voluntaria de oficio en el cuerpo de tramitación procesal y administrativa o de auxilio judicial, y el cese automático con fecha del día anterior a la que se produzca la toma de posesión en el cuerpo de gestión procesal y administrativa, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

5. Los funcionarios interinos que actualmente ocupan plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados cesan el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular, de acuerdo con lo que establece el artículo 18.a) de la Orden JUS/250/2009, de 13 de mayo, del Departamento de Justicia, por la que se regula la selección, formación y nombramiento de personal interino de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de justicia en Cataluña.

6. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de justicia; y en virtud del artículo 498 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial, reformada por la Ley orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

7. Los funcionarios del cuerpo de tramitación procesal y administrativa destinados en virtud de esta Resolución, a pesar de haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no pueden participar en un concurso de traslado hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo que establece el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial.

8. Información de los recursos a interponer:

8.1 Contra la presente Resolución los interesados pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial («BOE» o «DOGC») en que esta Resolución se haya publicado; o bien pueden impugnarla directamente mediante recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de Barcelona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial («BOE» o «DOGC») en que esta Resolución se haya publicado, de conformidad con lo que establecen los artículos 14.2, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

8.2 De acuerdo con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, la interposición de los recursos contenciosos administrativos que se deban notificar a los interesados se notificarán mediante la publicación en el «DOGC» y mediante la exposición en los tabloneros de anuncios de sede central del Departamento de Justicia (c. Pau Claris, 81, 08010 Barcelona); Gerencia Territorial de Barcelona Ciudad y L'Hospitalet de Llobregat (Gran Via de les Corts Catalanes, 111, 08014 Barcelona); Gerencia Territorial de Barcelona Comarcas (rbla. Fondo, s/n, 08922 Santa Coloma de Gramenet; Servicios Territoriales del Departamento de Justicia en Girona (plaza de Pompeu Fabra, 1, 17002 Girona), Lleida (c. Sant Martí, 1, 25004 Lleida), Tarragona (c. Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona) y

Les Terres de l'Ebre (c. Àngel, 6, 4ª planta, 43500 Tortosa); Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (ps. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona); audiencias provinciales de Barcelona (ps. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona), Girona (pl. de la Catedral, 2, 17004 Girona), Lleida (c. Canyeret, 1, 25001 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); decanatos de Barcelona (Gran Via de les Corts Catalanes, 111, 08014 Barcelona), Girona (av. Ramon Folch, 4-6, 17001 Girona), Lleida (c. Canyeret, 3-5, 25007 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); divisiones del Instituto de Medicina Legal de Cataluña de Barcelona Ciudad y L'Hospitalet de Llobregat (Gran Via de les Corts Catalanes, 111, 08014 Barcelona), Girona (av. Ramón Folch, 4-6, 17001 Girona), Lleida (c. Canyeret, 1, 25007 Lleida), Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona) y Les Terres de l'Ebre (pl. dels Estudis, s/n, 43500 Tortosa); fiscalías provinciales de Barcelona (Gran Via de les Corts Catalanes, 111, 08014 Barcelona), Girona (pl. de la Catedral, 2, 17004 Girona), Lleida (c. Canyeret, 3-5, 25007 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona), y sitio web del Departamento de Justicia (www.gencat.cat/justicia/ofertes).

Barcelona, 12 de noviembre de 2012.–La Consejera de Justicia, Pilar Fernández Bozal.

ANEXO

Núm. orden	DNI	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Localidad	Provincia
1	33967548	Bujaldón Carreño, Eulalia.	Juzgado 1.ª Instancia e Instrucción núm. 7.	Gavà.	Barcelona.
2	44466317	López Vidal, Luis Eduardo.	Juzgado de lo Penal núm.1.	Terrassa.	Barcelona.